



LICITACIÓN: Servicio discrecional de transporte mediante vehículos autotaxi a demanda de Radio Televisión Madrid, (RTVM).

INFORME PROPUESTA DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

D. Manuel Rebollo Moreno, en su calidad de Responsable de Gestión Económica de la Dirección Económico-Financiera de Radio Televisión Madrid, SAU (RTVM), como validador de las labores de Servicios Generales.

INFORMA:

I.- OBJETO DEL CONTRATO. DIVISIÓN EN LOTES.

El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de transporte público, discrecional de viajeros con vehículos de turismo de una capacidad de hasta nueve plazas, incluida la persona que los conduce, que se efectúa por cuenta ajena mediante el pago de un precio, tal y como se define en el artículo 22 del Decreto 74/2005, de 28 de julio, para cubrir los desplazamientos necesarios del personal de RTVM, durante todos los días de la semana mediante servicios a demanda al adjudicatario.

El servicio se prestará mediante autotaxis en el municipio de Madrid y área de prestación conjunta, (APC), así como trayectos desde la salida del APC hasta destino fuera de ella.

El servicio deberá ser atendido durante las 24 horas del día para cubrir desplazamientos que sean consecuencia de actuaciones necesarias para el normal funcionamiento de RTVM, pero no previsibles con suficiente antelación.

La finalidad principal del servicio es atender a invitados a los diferentes programas de Informativos TV y Radio, así como las necesidades que surjan en las diferentes direcciones autorizadas cuando se necesite un desplazamiento puntual por motivos institucionales o de empleados en funciones de representación de RTVM.

El objeto del contrato no se dividirá en lotes dado que el objeto es único y no puede subdividirse en diferentes cometidos o áreas de servicio. Además, pretendemos que los licitantes oferten un descuento en el servicio y, para ello, consideramos que para lograr este fin lo mejor es que nos comprometamos a un volumen alto de facturación global.

II.- NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO: MOTIVACIÓN.

Que RTVM tiene por objeto la prestación del servicio público de comunicación audiovisual en la Comunidad de Madrid, y en particular la producción, edición y difusión de canales de radio, de televisión y de servicios de información, así como todas aquellas actividades necesarias para el ejercicio de sus funciones de servicio público o que estén relacionadas con la comunicación audiovisual,

lo que exige que resulte necesario para el cumplimiento y realización de sus fines acudir a la contratación externa del servicio de autotaxi pues en ocasiones la forma más ágil de desplazarse entre Madrid y nuestra sede es el empleo de vehículos de estas características. Asimismo, queremos evitar los problemas que pudieran plantearnos las diferentes áreas de circulación restringida actuales y futuras, (Madrid 360, Plaza Elíptica, etc), en los desplazamientos dentro de su área de influencia.

El empleo mayoritario del taxi en los últimos años ha sido en informativos de TV y en Onda Madrid para uso de invitados y periodistas, (en torno al 80% de los servicios contratados).

III.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA ASUMIR LA PRESTACIÓN: JUSTIFICACIÓN.

Este servicio no forma parte del objeto social de RTVM. Además, ampliar la plantilla y el parque automovilístico internalizando el servicio no daría la agilidad que proporciona un taxi en los desplazamientos con origen o destino en nuestra sede o entre diferentes puntos de la ciudad y su área de influencia.

IV.- MOTIVACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y DE LAS FÓRMULAS PROPUESTAS.

Se propone licitar el presente contrato por el procedimiento abierto, mediante pluralidad de criterios y con tramitación ordinaria.

El procedimiento elegido se considera el más adecuado a fin de garantizar el cumplimiento de los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos que rigen la contratación pública.

V.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO).

El presupuesto base de licitación asciende a 136.587,21 euros, sin IVA, esto es, 150.245,93 euros, IVA incluido.

Dicho presupuesto se ha fijado con los gastos de Agosto 2021/Julio 2022, que ascendieron a 45.529,07 euros.

La distribución anual del presupuesto base de licitación se compone de COSTES DIRECTOS e IVA y se estima de la siguiente forma:

	Costes directos	IVA	Presupuesto base de licitación IVA incluido
Primer año	40.149,09 €	4.014,91 €	44.164,00 €
Segundo año	40.149,09 €	4.014,91 €	44.164,00 €
Tercer año	40.149,09 €	4.014,91 €	44.164,00 €
Total costes directos	120.447,27 €	12.044,73 €	132.492,00 €
Gastos generales de estructura, (8% de los CD)	9.635,78 €	963,58 €	10.599,36 €
Total CD + CGE	130.083,06 €	13.008,31 €	143.091,36 €
Beneficio industrial (5%)	6.504,15 €	650,42 €	7.154,57 €
Presupuesto base de licitación	136.587,21 €	13.658,72 €	150.245,93 €

El precio de este contrato será objeto de revisión conforme con lo que determine la ordenanza reguladora del Servicio de Taxi del Ayuntamiento de Madrid para el servicio urbano de transporte de viajeros automóviles ligeros, auto taxis, del término municipal de Madrid, manteniéndose el porcentaje de descuento ofertado para estas últimas que se aplicará a las tarifas que resulten vigentes en cada momento, así como las demás mejoras y condiciones ofertadas.

Las tarifas serán las que se aprueben en cada momento para el servicio urbano de transporte de viajeros automóviles ligeros, auto taxis, del término municipal de Madrid, área de prestación conjunta, (APC) y trayectos desde la salida del APC hasta destino fuera de ella.

VI.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (SIN IVA).

El valor estimado del contrato es de ciento setenta y cinco mil doscientos ochenta y seis euros con noventa y dos céntimos, (175.286,92 €), que se distribuye en los siguientes conceptos:

Gastos estimados en 36 meses de contrato, presupuesto máximo de licitación	136.587,21 €
Importe de las opciones eventuales, prórrogas 3 meses	11.382,27 €
Importe por modificación de tarifas oficiales e incremento de servicios sobre estimación inicial, (20%)	27.317,44 €
TOTAL VALOR ESTIMADO (sin IVA)	175.286,92 €

Al no estar definido con exactitud el número de traslados a realizar, dependiendo de las necesidades del contrato, RTVM no está obligada a agotar la totalidad del presupuesto máximo del contrato, quedando limitado al

importe correspondiente al número de servicios solicitados y efectivamente utilizados.

VII.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS

La duración del contrato será de 3 años, con posibilidad de tres prórrogas mensuales.

El crédito presupuestario referido en el apartado V tiene un compromiso plurianual, con la siguiente distribución anual, sin considerar las posibles prórrogas.

VIII.- CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA Y TÉCNICA

Se exigirán los criterios de solvencia técnica o profesional y económica y financiera que se detallan a continuación:

- **Acreditación de la solvencia económica y financiera** (artículos 87.1.a. y 87.3.a. de la LCSP):

Volumen anual de negocios del licitador en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio de los tres últimos disponibles, por importe igual o superior al presupuesto base de licitación o límite máximo del gasto.

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que debe estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- **Acreditación de la solvencia técnica o profesional** (artículo 90.3 de la LCSP):

Relación de los principales servicios efectuados, en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

IX.- CLASIFICACIÓN

CPV: 60120000-5

Los licitadores podrán presentar la certificación relativa a su clasificación en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público,

con referencia al grupo, subgrupo y categoría que para el presente contrato se requieren.

X.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP, la adjudicación del contrato que se propone se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, la cual se evaluará con arreglo a los siguientes criterios económicos y cualitativos:

Criterios técnicos objetivos, 70 puntos:

Dispone de petición de servicios a través de la Web	8 puntos
Dispone de petición de servicios a través de Correo electrónico	8 puntos
Dispone de petición de servicios a través de APP	8 puntos
Dispone de servicio de atención al cliente	8 puntos
Dispone de servicio de recuperación de objetos perdidos	8 puntos
Tiempos de respuesta estimados desde la solicitud del servicio hasta el inicio del transporte Se otorgarán 8 puntos cuando el tiempo de respuesta oscile entre 5 y 10 minutos; 3 puntos cuando se encuentre entre 11 y 15 minutos y 0 puntos cuando sea superior a 15 minutos	8 puntos
Ofrece anulación del servicio sin cargo	8 puntos
Dispone de seguimiento por GPS del servicio de taxi desde su solicitud	7 puntos
Cobertura fuera de la Comunidad de Madrid en caso de que el origen o destino así lo requiriese	7 puntos

Criterios técnicos aplicables por aplicación de fórmulas, 21 puntos:

Número de vehículos totales disponibles asociados a la flota	10 puntos a la oferta con mayor número de vehículos disponibles en su flota y el resto de forma proporcional aplicando la siguiente fórmula: Valoración (n) = $10 \left[\left(\frac{Of(n)}{Ofr} \right) \right]$ puntos Ofr: vehículos asociados a la flota, la más elevada. Of(n): vehículos asociados a la flota de oferta a comparar con la de referencia.
Número de vehículos adaptados a minusválidos asociados a la flota	11 puntos a la oferta con mayor número de vehículos adaptados en su flota y el resto de forma proporcional aplicando la siguiente fórmula: Valoración (n) = $11 \left[\left(\frac{Of(n)}{Ofr} \right) \right]$ puntos Ofr: vehículos adaptados, la más elevada. Of(n): Vehículos adaptados de oferta a comparar con la de referencia.

Criterios económicos, 9 puntos:

Descuento por volumen. Descuento que, anualmente, el licitante está dispuesto aplicar sobre la facturación global emitida a RTVM.

El porcentaje de descuento más elevado entre los recibidos obtendrá 9 puntos y servirá como referencia. A las demás ofertas se les aplicará una reducción proporcional sobre la oferta de referencia, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración descuento por volumen (n)} = 9 \left[\left(\frac{\text{Of(n)}}{\text{Ofr}} \right) \right] \text{ puntos}$$

Ofr: Descuento por volumen oferta de referencia, la más elevada.

Of(n): Descuento por volumen oferta a comparar con la de referencia.

XI.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el art 202 de la LCSP en la ejecución del servicio la empresa adjudicataria garantizará que, al menos, un 50% de los vehículos que compongan la flota de auto taxis deberán contar con la etiqueta ambiental ECO o 0.

XII.- PENALIZACIONES

RTVM penalizará los tiempos de respuesta superiores a los 20 minutos en solicitudes de servicio por el tiempo transcurrido entre la llamada y la llegada del servicio al lugar de inicio del viaje que le sea solicitado al adjudicatario. En los casos en los que el adjudicatario haya ofertado tiempos de respuesta inferiores se tomarán dichos tiempos como referencia para las penalizaciones que se indican a continuación.

RTVM determinará el nivel de gravedad de las infracciones, conforme a la siguiente clasificación:

- Leve: Hasta 5 faltas en un mes: se penalizará con un 0,5% en la facturación de ese mes.
- Grave: De 5 a 10 faltas en un mes: se penalizará con un 1% en la facturación de ese mes.
- Muy grave: Más de 10 faltas en un mes: se penalizará con un 2% en la facturación de ese mes.

Si se reiteran las faltas en el mes siguiente, se incrementarán los porcentajes en un 1% en cada uno de los niveles.

XIII.- SUBCONTRATACIÓN

El contratista deberá indicar en su oferta qué parte de la prestación tiene previsto subcontratar.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

XIV.- FORMA DE PAGO

Mensualmente, el adjudicatario enviará factura separada por cada uno de los centros autorizados, según se establece en la operativa de la cláusula dos del Pliego Técnico. Dichas facturas deberán ser efectuadas de acuerdo con la normativa fiscal aplicable, (emisor, receptor, detalle, base imponible, IVA).

Cada factura vendrá con detalle de cada uno de los servicios que la componen y la firma correspondiente, (física o electrónica), del conductor y usuario del vehículo.

Las facturas deberán enviarse al correo electrónico registro.facturas@telemadrid.es y la Dirección Financiera de RTVM las distribuirá a los diferentes responsables para su conformidad y pago a los 60 días de su recepción mediante transferencia bancaria.

XV.- MODIFICACIONES

El valor detallado en el punto VI tiene por objeto afrontar las modificaciones de tarifas oficiales establecidas por el Ayuntamiento de Madrid, que de producirse, sean de aplicación.

XVI.- GARANTÍA

Garantía provisional: No se exige.

Garantía definitiva: 5%

XVII.- CESIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL AL CONTRATISTA:

NO

XVIII. PÓLIZAS DE SEGUROS:

SI PROCEDE

La empresa deberá tener vigente durante la ejecución del contrato los seguros legalmente obligatorios en materia de Responsabilidad Civil y de accidentes de trabajo. El contratista queda obligado a acreditar el cumplimiento de esta obligación ante RTVM, S.A. inmediatamente antes de la firma del contrato y cuando fuese requerido, en cualquier momento de la vigencia del mismo.

Seguro de RESPONSABILIDAD CIVIL que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen tanto a RTVM, SA como a terceros en general como consecuencia de la ejecución del servicio, por importe MINIMO de 300.000€

Deberá indicarse las cuantías máximas que deberían cubrir las pólizas, principalmente en materia de responsabilidad civil

XIX. ÓRGANO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se promueve por el Departamento de Servicios Generales, dependiente de la Dirección Económico-Financiera, su correcta ejecución será

vigilada por el promotor bajo supervisión del Responsable De Gestión Económica de la Dirección Económico-Financiera.

XX. COMPONENTES DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Los miembros de la mesa de contratación serán:

Presidente:

Jefe de Área de Control Económico

Vocales:

Responsable de Contabilidad.

Responsable de Tesorería.

Igualmente, los miembros suplentes serán:

Presidente:

Director Económico-Financiero.

Vocales:

Coordinadora Dirección Económico-Financiera.

Responsable de Control de Gestión.

Y para que surta los efectos oportunos, firmo en Pozuelo de Alarcón, a 15 de febrero de 2023.

Fdo. Manuel Rebollo Moreno
Responsable de Gestión Económica

Fdo.: Tomás Morales Rafael.
Director Económico-Financiero